



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-29590742-GDEBA-DGAOPDS

---

**VISTO** el expediente EX-2021-29590742-GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, 15.477, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, las Resoluciones Nº 492/19, Nº RESO-2024-125-GDEBA-MAMGP, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en orden Nº 2 la firma AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA (CUIT Nº 30-70956507-5), con domicilio en calle Tucumán Nº 752 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “Expansión del Sistema de Saneamiento Cloacal en el partido de Ezeiza”, a realizarse en las localidades de La Unión, Ezeiza y Canning, partido de Ezeiza, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que, el proyecto consiste en la expansión del Sistema de Saneamiento Cloacal en el partido de Ezeiza y permitirá incorporar aproximadamente a 56.300 habitantes. Asimismo, la ejecución de la Red Primaria permitirá evacuar los efluentes correspondientes con una población al año 2010 de 28.861 habitantes, proyectándose este valor para el año 2037 a 75.527 habitantes;

Que según consta en orden Nº 2 el profesional, Lic. Martin Silvestri, que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA, se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) de acuerdo a las previsiones de la Resolución Nº RESOL-2019-489-GDEBA-DGAOPDS;

Que la Ley Nº 15.311 Ley tarifaria de la provincia de Buenos Aires 2021, establece en su artículo 77, último párrafo: “La empresa “Aguas y Saneamientos Argentinos S.A.” con participación estatal mayoritaria, estará exenta del pago de la tasa prevista en el apartado 4.1.3- Arancel máximo a ser abonado en concepto de revisión y análisis de Estudios de Impacto Ambiental efectuados en el marco de la Ley Nº 11.723 y/o Nº 14.888 del presente artículo;

Que en orden Nº 8 la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que, según consta en orden 9, se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS Nº 557/19;

Que en Orden 11 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, impulsa favorablemente el proyecto presentado por la firma de marras, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el ANEXO I (IF-2022-06129164-GDEBA-DPEIAMAMGP), acompañado en orden 10;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no sufre los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que por Resolución N° 125/2024 se encomendó en el Subsecretario Técnico Administrativo y Legal la atención y firma del despacho del Subsecretario de Control y Fiscalización Ambiental.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 89/22, la Resoluciones N° 492/19 y N° 125/2024;

Por ello;

## **EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL**

### **DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “Expansión del Sistema de Saneamiento Cloacal en el partido de Ezeiza”, a realizarse en las localidades de La Unión, Ezeiza y Canning, partido de Ezeiza, presentado por la firma **AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** (CUIT N° 30- 70956507-5), con domicilio en calle Tucumán N° 752 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, descripto en el ANEXO I (IF-2022-06129164-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el ANEXO I (IF-2022-06129164-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la firma AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A., se encuentra exenta del pago de la tasa prevista en el apartado 4.1.3- Arancel máximo a ser abonado en concepto de revisión y análisis de Estudios de Impacto Ambiental efectuados en el marco de la Ley N° 11.723, conforme lo establecido en el artículo 77 último párrafo de la Ley N° 15.311.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BUPO Santiago  
Date: 2024.04.09 15:10:36 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE  
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.04.09 15:10:30 -03'00'

## ANEXO I

### I. OBJETIVO Y DESCRIPCION DEL PROYECTO

El objetivo del Proyecto denominado “Expansión del Sistema de Saneamiento Cloacal en el Partido de Ezeiza”, presentado por la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S. A. (AySA), consiste en ampliar el servicio en las localidades de La Unión, Ezeiza y Canning.

Con este proyecto se permitirá incorporar aproximadamente a 56.300 habitantes. Asimismo, la ejecución de la Red Primaria permitirá evacuar los efluentes correspondientes con una población al año 2010 de 28.861 habitantes, proyectándose este valor para el año 2037 a 75.527 habitantes. En tanto que las áreas de expansión asociadas (Redes Secundarias) contemplan la incorporación al servicio de 27.465 habitantes.

Todas las obras de red se desarrollarán totalmente en vía pública y dentro del Partido de Ezeiza, presentándose a continuación, las correspondientes descripciones del proyecto:

#### ▪ **Red Primaria Cloacal Primarias Ezeiza Tramo Ezeiza (SC70043)**

La traza del Colector comienza en la intersección de las calles Los Talas y Las Casuarinas, continúa por Chiclana, El Ñandubay, Dr. Argerich., Humaitá, Emilio Mitre, Formosa, Martín García, Thames J. Chenault, San Luis, Agustín de Vedia, Pilcomayo Rubens y finalizará en la intersección de la Ruta Provincial N 58 (Av. Mariano Castex mano Ezeiza) y la calle Rubens. Se emplaza en las localidades de Ezeiza y La Unión.

El proyecto consiste en la construcción de un Colector Cloacal denominado “*Primarias Ezeiza tramo Ezeiza*”, destinado a evacuar los efluentes cloacales provenientes de las Redes de las zonas aledañas.

Las obras consisten en:

#### Construcción en Túnel

- Instalación de cañería de Hormigón Armado en túnel por la metodología pipe-jacking o similar.
- Construcción de Pozos de acceso y posterior ejecución de Bocas de Registro.

#### ▪ **Áreas de expansión. Redes secundarias asociadas:**

Los efluentes generados serán volcados al *Colector Primarias Ezeiza*.

Se emplazan en las localidades de La Unión, Ezeiza y Canning, a saber:

- Red Secundaria Cloacal Ezeiza Sur 1 (SC70218)
- Red Secundaria Cloacal Ezeiza Sur 2 (SC70219)
- Red Secundaria Cloacal Ezeiza Norte 2 (SC70221)

- Red Secundaria Cloacal Ezeiza Sur 3 (SC70227)
- Red Secundaria Cloacal Ezeiza Sur 4 (SC70228)
- Red Secundaria Cloacal Ezeiza Sur 5 (SC70229)

La ejecución de las Redes Secundarias que posibilitarán la evacuación de los efluentes

domiciliarios, para transportarlos hacia la Red Primaria, se realizarán por zanjeo o tunelería dirigida en el caso de cruces, a profundidades variables. Las pendientes deberán acompañar la topografía del terreno, se limitarán por las restricciones que impone el diseño hidráulico de las conducciones a gravedad. Se planea la utilización de caños y piezas especiales de PVC (Policloruro de Vinilo) en distintos diámetros según las necesidades.

Por las características de las obras a realizar y teniendo en cuenta la metodología constructiva, materiales y accesorios de las cañerías, podrían considerarse sin relevante efecto ambiental dada su baja complejidad.

### **Análisis de alternativas**

Para proyectos de esta clase las alternativas estudiadas corresponden a la traza principal de los Colectores o Redes Primarias, para la cual se solicita el permiso del municipio y la metodología constructiva.

Para las trazas de las redes primarias y colectores cloacales se busca el trayecto más directo para conectar el punto de inicio de la red y su acometida al Colector principal.

Las alternativas técnicas para la ejecución de las Redes Primarias y Secundarias son:

- ⇒ Ejecución en zanja
- ⇒ Ejecución en tunelería

Los métodos constructivos a utilizar son definidos por el contratista en relación a la calidad y mecánica de los suelos; y las interferencias sobre las trazas. Durante la construcción de la Red Primaria la metodología propuesta es pipe-jacking o similar, técnica basada en la instalación de cañerías, especialmente diseñadas para tal fin, enterradas a través de la metodología de empuje. El método conlleva la excavación con tunelera y colocación simultánea de la cañería, cuya alternativa básica involucra que todas las cámaras y/o bocas de registro proyectadas sean utilizadas previamente como pozos de trabajo para entrada y salida de la tunelera, extracción del material de excavación, ingreso de materiales, personal y equipos, ventilación, etc.

## **II.CARACTERIZACION DEL AMBIENTE**

El área en la que se emplazarán las obras se encuentra localizado en las localidades de La Unión, Ezeiza y Canning, en la parte Este del Partido de Ezeiza, siendo un área predominantemente residencial cercana a viales de importancia, lo cual favorece su accesibilidad. Por fuera de ellos, la circulación vehicular y peatonal es escasa. La actividad comercial se concentra sobre la Av. Mariano Castex (RP 58).

Las áreas de expansión, por su parte sur, se encuentran cercanas al Parque Industrial Canning, localidad de Canning. En la localidad La Unión se distinguen configuraciones urbanas denominadas barrio parque, y en la localidad de Ezeiza, hacia el sector norte del ámbito de obras se emplaza el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

Como información de relevancia se destaca que, en el área de influencia directa de las obras, se observan varias zanjas colmatadas y basurales en distintos puntos. Las calles alternan tramos de pavimento y tierra. Se destacan ámbitos sin veredas donde los árboles están muy cercanos a la línea de la calle, debiendo extremar medidas de cuidado de dichos ejemplares. Por otra parte, se cita la existencia de un arroyo que se encuentra parcialmente intubado, el cual será interceptado por la traza de la Red Primaria. Además, las ubicaciones de la Comisaría 5ta. La Unión, el Parque Industrial Canning, la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 y el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, deberán ser tenidas en cuenta al planificar las obras y la definición de las rutas de circulación vehicular, a fin de asegurar el libre acceso permanente durante el tiempo que duren las obras.

Con respecto al medio físico, describe que el sitio donde se ejecutaran las obras se encuentra comprendido dentro de la Cuenca Hidrológica Matanza – Riachuelo, y dentro de las subcuencas del Arroyo Aguirre, por su parte oeste, y del Arroyo Ortega – Ing. Rossi, por su parte este; ambos tributarios del río Matanza Riachuelo. La fisiografía natural del terreno se ha visto modificada debido a la acción antrópica. La construcción de zanjas, la realización de tareas de dragado, las rectificaciones y desvíos de los cursos de agua y modificación de los accidentes geográficos y su pendiente natural son algunas de las acciones realizadas que posiblemente hayan modificado el paisaje natural. Por tratarse de zonas urbanas, la mayoría de esos arroyos se encuentran entubados o canalizados. Por otra parte, se describe su Geología y geomorfología, basándose en la Geología Regional. Además, relata su Hidrología e hidrogeología, definiendo el área donde se emplazará el proyecto como la región hidrogeológica NE de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a Auge, 2004. Respecto a los Recursos hídricos superficiales, describe la Cuenca del Plata, destacando sus tres cursos principales (Ríos Lujan, Reconquista y Matanza-Riachuelo) enfatizando que se encuentran mayormente modificados en su sistema de drenaje original y sustituidos por emisarios y conductos secundarios entubados en

zonas densamente pobladas. Además, describe la hidrogeología del área, su edafología destacando las consecuencias ambientales de la urbanización del suelo y sus impactos negativos sobre este recurso como son impermeabilización, deterioro de niveles edáficos, depósito de residuos, fragmentación del ecosistema natural, entre otros. Para finalizar cita las variables climáticas del área y referencia al Cambio Climático.

El medio biológico, describe la vegetación y flora, mencionando que las áreas donde se desarrollaran las obras se encuentran antropizadas, destacando el tipo urbanizaciones emplazadas en las localidades donde se desarrollara el proyecto tales como barrio parques y barrios privados, las cuales configuran en su diseño espacios de arbolado y áreas verdes. Asimismo, señala que el Partido de Ezeiza tiene un fuerte componente rural. La flora nativa ha sido mayormente reemplazada por exóticas y refiere a avifauna habituada al medio urbano como fauna predominante.

El medio antrópico, relata las características del Partido de Ezeiza y sus localidades asociadas al proyecto, incluyendo su población, densidad de población, cobertura de servicios de red, nivel socioeconómico, cobertura de salud e índice de riesgo sanitario, concluyendo con el siguiente análisis: *“...para el área de estudio la expansión de los servicios sanitarios hasta el momento ha sido insuficiente ya que no se han alcanzado buenos niveles de cobertura. Si bien predomina un nivel socioeconómico medio, existen zonas de mayor vulnerabilidad donde los niveles de precariedad aumentan y configuran zonas de riesgo sanitario alto. En este sentido, la expansión de la red de desagües cloacales redundará en una mejora de los indicadores generales ayudando a mitigar la amenaza ambiental y la vulnerabilidad de la población...”*.

### **III. IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES**

El análisis que se presenta, ofrece un panorama simplificado de las situaciones críticas que requerirán un control prioritario, permitiendo prever aquellas medidas que atenúen, prevengan o mitiguen los impactos ambientales y sociales identificados.

La metodología utilizada consiste en identificar los aspectos del proyecto que puedan producir efectos positivos o negativos en el entorno (impactos/riesgos ambientales y sociales), ya sea en su etapa constructiva como en la operativa, para luego caracterizar cada uno de los efectos identificados y ponderarlos según la magnitud de los mismos en el ambiente, mediante el uso de “Cuestionarios de Evaluación de Riesgo de Afectación del Entorno” que permiten analizar los distintos aspectos y factores ambientales que se presentan en el área de obra y pueden verse afectados en las distintas etapas del proyecto. Luego se realiza un Análisis de los Impactos

Ambientales del proyecto, relacionando cada uno de los impactos potenciales con la medida de mitigación o prevención correspondiente.

Se identificaron y ponderaron como **impactos positivos**, los siguientes:

- Durante la *etapa operativa*, se asocian a:
  - ✓ Mejora de la calidad del suelo, el agua superficial y subterránea en las zonas incorporadas al servicio asociado a la disminución de carga orgánica aportada desde los pozos absorbentes y los vertidos en vía pública de efluentes cloacales.
  - ✓ La disminución de aporte de líquido al acuífero superficial, aporte de aguas grises a los conductos y zanjas que evacúan líquidos pluviales en el barrio y la erosión de calzadas y veredas por eliminación de los vuelcos de aguas grises a vía pública.
  - ✓ La posibilidad de modificar los usos del suelo a raíz de la presencia de redes de saneamiento cloacal posibilita el asentamiento de diversos usos (industrias, comercio, urbanizaciones).
  - ✓ La eliminación de los pozos ciegos y los vertidos de aguas grises en la vía pública, impacto asociado a la salud y seguridad pública.
  - ✓ La eliminación de los vertidos a vía pública de las aguas grises, mejorará la percepción visual de las áreas incorporadas al servicio.
- Ambas *etapas (construcción y operación)* generaran un efecto reactivante de la economía beneficiando a comercios, industrias, proveedores. Además, el valor de los inmuebles presentes en la zona se incrementará por la incorporación de la nueva red, aumentando el confort de todos los usuarios.

Se identificaron y ponderaron como **impactos negativos**, resultando transitorios y acotados al entorno inmediato a la obra y circunscriptos casi en su totalidad a la *etapa constructiva*, los siguientes:

- ⇒ Calidad del aire y olores: asociado al movimiento tierra, operación de maquinarias y disposición transitoria de residuos.
- ⇒ Nivel sonoro: asociado al movimiento de maquinaria y equipos.
- ⇒ Calidad del suelo: asociada a lixiviados, vertidos y arrastre de materiales sólidos o líquidos.
- ⇒ Compactación y asientos del suelo producto de tareas de excavación y movimiento de maquinaria pesada.
- ⇒ Pérdida de Estabilidad del suelo, asociado al movimiento de tierras y/o excavaciones.



- ⇒ Calidad del agua superficial y subterránea por arrastre de sólidos/líquidos, lixiviados, vertidos y emisión de material particulado. Además, se consideran eventuales vuelcos o derrames durante tareas de mantenimiento de las redes durante la etapa operativa.
- ⇒ Cobertura vegetal y arbolado público afectados en áreas de almacenamiento materiales, instalación de infraestructuras, residuos y movimiento de maquinaria.
- ⇒ Infraestructura debido a la interferencia de las redes existentes en el área del proyecto durante las tareas de excavación: cortes en el servicio, inseguridad para los trabajadores y vecinos.
- ⇒ Los Pluviales podrían verse afectados por las interferencias, fenómenos de sedimentación y colapso por el vuelco de efluentes de obra y/o agua proveniente de la depresión de la napa.
- ⇒ Energía y otros servicios de red se encontrarían afectados debido a las contingencias que podrían producirse por las interferencias con instalaciones existentes, incendios o fenómenos naturales.
- ⇒ Veredas y calzadas podrían deteriorarse debido al movimiento de maquinaria pesada, camiones y desvíos de vehículos particulares y transporte público.
- ⇒ Accesibilidad y circulación vial se afectarían debido a cortes parciales o totales que afectarían la normal circulación en la zona de obras.
- ⇒ Inmuebles frentistas afectados por la presencia de tránsito pesado y movimiento de suelos.
- ⇒ Usos del suelo asociado a eventuales vuelcos o derrames
- ⇒ *Salud y seguridad laboral* debido a riesgos en la integridad de trabajadores de obra; *Salud pública* relacionados a la emisión de olores, material particulado y ruidos; y *Seguridad pública* asociadas al incremento de tránsito vehicular y tránsito pesado.
- ⇒ Visual y Paisaje afectadas por la localización de instalaciones de obra, vallados, y acopio de materiales.
- ⇒ Posible afectación en el acceso a comercios de la zona consecuencia de la alteración de la circulación y accesos, carga y descarga de mercaderías, entre otros.
- ⇒ Calidad de vida afectada por cambio en las actividades cotidianas por la presencia de las obras y cortes en la circulación vehicular y peatonal. Además, podrían provocarse molestias y conflictos con los vecinos por ruidos, olores, durante el transcurso de la obra.

Para la *etapa operativa*, se identificaron los siguientes impactos negativos, asociados principalmente a las tareas de mantenimiento de las redes:

- ⇒ Nivel sonoro: asociado a las tareas de mantenimiento.
- ⇒ Calidad de suelo: producidos por eventuales vuelcos o derrames durante tareas de mantenimiento.
- ⇒ Calidad de agua superficial y subterránea: vinculados a eventuales vuelcos o derrames durante el mantenimiento de las redes.

No se han identificado **riesgos** significativos. Sin embargo, se destaca se tomen en cuenta medidas de prevención y mitigación en algunas situaciones como son:

- Trabajar en lo referido a las conexiones intradomiciliarias desde el inicio de la inversión y no esperar a la conclusión de la obra para iniciar la capacitación y/o sensibilización a la población en este tema.
- Accionar en mecanismos de comunicación a fin de generar confianza en la población de que las obras que se están desarrollando constituirán en una mejora de la situación actual.

### Conclusiones

La evaluación ambiental concluye que el desarrollo del proyecto es favorable dado que permitirá ampliar el servicio en las localidades La Unión, Canning y Ezeiza incorporando aproximadamente a 56.300 habitantes. Asimismo, impactará positivamente en la calidad ambiental y de vida de los vecinos posibilitando la expansión del servicio en la zona este del Partido de Ezeiza. Además, el proyecto analizado es viable y no hay temas ambientales, socioeconómicos, de higiene y seguridad y/o salud que afecten su concreción, destacando que los impactos relacionados son netamente positivos, permitiendo responder a las demandas del servicio y mejora de calidad de vida de los vecinos, acotando los impactos negativos casi exclusivamente a la etapa de ejecución de la obra, los cuales podrán ser prevenidos y/o mitigados con medidas propuestas en el PGA.

## **IV. MEDIDAS DE MITIGACIÓN**

Se describen los programas, planes y medidas que deberán integrar el Plan de Gestión Ambiental de las obras, para minimizar el impacto negativo que éstas puedan producir en el entorno.

### **Programa de Prevención**

- Subprograma Medidas de Protección de los Factores Ambientales
- Subprograma Seguridad e Higiene
- Subprograma Manejo y almacenamiento de insumos de obra

- Subprograma Gestión de residuos, efluentes líquidos y emisiones gaseosas

### **Programa de Mitigación**

- Subprograma Medidas de Mitigación de Contaminación del Aire
- Subprograma Medidas de Mitigación de Contaminación del Suelo
- Subprograma Medidas de Mitigación de Contaminación del Agua
- Subprograma Medidas de Mitigación de Perturbaciones Visuales
- Subprograma de fin de obra y desarme de los obradores

## **V. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

Se presentan los requerimientos mínimos que deberá contener el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y los correspondientes Programas asociados.

### **Programa de seguimiento y control ambiental**

#### **Programa de Monitoreo Ambiental**

##### Plan de Monitoreo

- Monitoreo Ambiental del Aire y Ruido
- Monitoreo Ambiental del Agua
- Monitoreo Ambiental del Suelo

#### **Programa de contingencias ambientales**

- Planes de contingencia Salud y Seguridad Ocupacional (SySO)
- Plan de Contingencias asociadas a riesgos naturales.
- Plan de Contingencias ante incendios.
- Plan de Contingencias ante accidentes.
- Plan de Contingencias respecto a las afectaciones a Infraestructura de Servicios.
- Plan de Contingencias para Vuelcos y / o Derrames.
- Plan de Contingencias para derrumbes de suelo en la excavación.

#### **Programa de difusión**

- Programa de Comunicación con la Comunidad (AySA)
- Plan de comunicación de obras (AySA): Plan Director de Saneamiento
- Plan de Prevención y Emergencias (P.P.E.)

#### **Programa de capacitación**

- Plan de Capacitación Ambiental
- Plan de Capacitación de Higiene y Seguridad

#### **Programa de entrenamiento y organización de simulacros**

## **VI. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS**

1. El Contratista de la obra deberá desarrollar y ejecutar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) específico para el proyecto para la etapa de construcción y AYSA para la etapa de operación y mantenimiento, que incluya como mínimo el contenido del PGAyS presentado en el EIAS, y con la incorporación de las recomendaciones realizadas en esta evaluación. Se incluirá el detalle de todos los Programas y Subprogramas mencionados en este documento, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados- los que deben encontrarse inscriptos y habilitados en el nuevo portal integrado (RUPAYAR).
2. El PGAyS y todos los Programas y Subprogramas que éste contempla, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra independientemente de su pertenencia a la Contratista o a terceros involucrados; y serán presentados ante el Ministerio de Ambiente de la Prov. de Bs.As.
3. El PGAyS deberá garantizar una efectiva articulación con las Políticas de Higiene y Seguridad Laboral; correcta segregación y disposición de los distintos tipos de residuos generados; adecuada gestión respecto de las emisiones de ruidos y vibraciones; agilidad para la ejecución del Plan de Contingencias, que deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.
4. Contar con un Plan de Desvíos que deberá ser aprobado por la inspección, y asignar personal capacitado para que organice los desplazamientos de vehículos pesados, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos, a fin de planificar de forma permanente la adecuada circulación de camiones y equipos sobre vías de acceso, mitigando la influencia de las obras en áreas sensibles cercanas al proyecto como son hospitales y escuelas. La difusión con anterioridad a la comunidad debe ser prioritaria. Coordinar con las autoridades municipales el recorrido de camiones y maquinaria pesada. Se deberá contemplar la señalización correspondiente, para cada caso, de acuerdo a la normativa vigente.
5. El PGAyS deberá incluir un Plan de Monitoreo Ambiental, que contemple todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas. Para cada uno de ellos se propondrán parámetros a monitorear, frecuencia de las mediciones y la metodología a ser aplicadas tanto para el

muestreo como para los análisis. La totalidad de los análisis deberán realizarse bajo protocolos oficiales con certificados de cadena de custodia por laboratorios habilitados según Resolución 41/14.

6. Incluir en el “Subprograma de fin de obra y desarme de los obradores” las acciones a implementar y otras consideraciones respecto estructuras, disposición, sitio de emplazamiento para la “Instalación del obrador al inicio de obra”, autorizado por el organismo Municipal competente.
7. Se deberán incluir en el Programa de Difusión, medidas de gestión sustentable de insumos (folletos, volantes, afiches) a fin de reducir los residuos generados, gestionando su minimización a través de la ejecución de estrategia de comunicación con la comunidad alineadas con esta propuesta de gestión de uso responsable de recursos.
8. Deberán controlarse los sitios donde exista la posibilidad de proliferación de vectores y roedores. De ser necesario, previo al inicio de la obra se desratizará y desinsectizará, a fin de evitar su dispersión en la zona de influencia de la obra.
9. La contratista será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
10. La contratista deberá comunicar a este Ministerio de Ambiente de la Prov. de Bs.As., sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
11. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, también deberá informarlo ante el Ministerio de Ambiente de la Prov. de Bs.As.
12. Informar al Ministerio de Ambiente de la Prov. de Bs.As, el inicio de la obra en su etapa constructiva, con 15 días de anticipación, pudiéndose realizar inspecciones en cualquier momento, bajo estricto cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723.

## **VII. OBSERVACIONES**

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la empresa Agua y

Saneamientos Argentinos S. A. (AySA) (la que posee carácter de Documento Público), por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.

2. Se deja constancia que en el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N° 11.723, se ha publicado el Informe presentado por la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S. A. (AySA), desde el día 24/12/2021 hasta el día 14/12/2021, no habiéndose recibido opiniones y observaciones en el correo electrónico: [participacionciudadana@opds.gba.gov.ar](mailto:participacionciudadana@opds.gba.gov.ar), el cual se encuentra publicado a tales efectos.
3. En el marco del cumplimiento del proceso administrativo vigente en la Res. OPDS 492/19 ANEXO I, la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial, informa a Orden 7 de los presentes actuados, que no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes.
4. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO - Expansión del Sistema de Saneamiento Cloacal. Red Primaria Cloacal Ezeiza y Redes asociadas

.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.03.06 16:06:48 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.03.06 16:06:48 -03'00'